

INFORME DE COMISARIO

Quito, 14 de Abril de 2008

Señores Accionistas de

Cruz del Sur Expediciones EXPEDITUR S.A.

Ciudad.

En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, a continuación someto a consideración de ustedes, el informe de Comisario de la empresa, vor el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2007, el mismo que se encuentra contenido en los siguientes numerales:

1. *La administración de Cruz del Sur Expediciones Expeditur S.A., me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisaría de cuentas que se basan en los estados financieros presentados por la señora contadora de la misma, vor el año mencionado.*
2. *He examinado los estados financieros de la Compañía, al 31 de Diciembre del 2007 (Balance General v Estado de Pérdidas v Ganancias). Mi examen comprendió pruebas que consideré necesarias de acuerdo a las circunstancias a fin de obtener una evidencia satisfactoria sobre la razonabilidad de los Estados Financieros en mención, así como aquellas pruebas indispensables para poder expresar mi ovinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías en Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial No 44 de fechas 13 de los mismos mes y año. Acompañando anexo con índices financieros respectivos.*

Debe manifestar que en la preparación de los Estados Financieros se han observado las normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, y aspectos de carácter tributarios y mas leyes conexas.

3. *En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad en los resultados financieros obtenidos. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas.*

4. Los comprobantes de ingresos y egresos, retenciones de IVA y Retenciones en la Fuente, así como los registros contables se elaboran y conservan acordes con las exigencias de la ley de Compañías, Código de Comercio y Ley de Régimen Tributario Interno (SRI).
5. La custodia y conservación de los activos y bienes, es la correcta y por consiguiente están salvaguardadas contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas.
6. El Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley de Compañías vigente en el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2007.
7. Para el desempeño de mis funciones de Comisario Principal de Cruz del Sur Expediciones Expeditur S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías codificada vigente.

[Handwritten signature]
C.P.A. CARLOS ENRIQUE LASCANO BAHAMONDE
COMISARIO PRINCIPAL
REG. NAC. 25.991